RESOLUCIÓN No. 443
noviembre 28 de 2025

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-003-2025"

El Alcalde del Municipio de Ginebra, en ejercicio de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan y desarrollan, y

CONSIDERANDO

1.-Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran en la ejecución de dichos fines.

2.-Que, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, el Municipio de Ginebra se encuentra legalmente facultado para dirigir, ordenar y celebrar actuaciones contractuales, escoger contratistas, según el caso y suscribir contratos a nombre del Municipio de Ginebra.

3.-Que, se elaboraron los estudios previos de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para el **"COMPRA DE INSUMOS PARA LABORES DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA".**

4.-Que la modalidad de selección que corresponde para la selección del contratista es la de **selección abreviada de menor cuantía**, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, acorde con lo previsto por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015.

5.-Que, el cronograma de este proceso contractual, con indicación expresa de las fechas y lugares, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

6.-Que, el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, se pueden consultar en la plataforma SECOP II.

7.-Que, se convocaron a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

8.-Que, el valor del futuro contrato se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Ginebra-Valle, por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($86.400.000) M/CTE, INCLUIDOS TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

N° CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
741	06/10 /2025	2.3.2.02.02.009.2409020.91134.16.0.01.0023	Obras para la reducción del riesgo	0023	$75.268.313
174	06/10 /2025	2.3.2.02.02.009.2409020.91134.16.0.02.0002	Obras para la reducción del riesgo	0002	$11.131.687
		TOTAL			$86.400.000

RESOLUCIÓN No. 443
noviembre 28 de 2025

9.-Que el Municipio de Ginebra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

10.-Que en el aviso de convocatoria se estableció expresamente, que el proceso de selección es susceptible de ser limitada a Mipyme, por lo que estando dentro de la fecha establecida en el cronograma no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes.

11.- La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

13.-Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente que rige en materia de contratación pública, y en particular el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de selección, mediante Resolución No. 435 el 24 de noviembre del 2025.

14.-Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité asesor y evaluador para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTA No. **SAMC-003-2025**, cuyo objeto es **"COMPRA DE INSUMOS PARA LABORES DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA"** el cual estará integrado por la secretaria general, la Tesorera General y la secretaria de movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité evaluador designados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proveído rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Ginebra, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
Alcalde Municipal

Gestión documental 27.25.
Elaboró: Ángela María Martínez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídica Externa
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona – Alcalde Municipal